Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004 -8

Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 18 de junio de 2012.-

RESOLUCIÓN N°: 1.294/2012

VISTO: El Dictamen Nº 04 de fecha 18 de junio de 2012, de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACON DIRECTA VIA EXCEPCION Nº 02/2012 PARA CAMBIO TOTAL DEL MADERAMEN DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO CAPACIDAD DEL BARRIO SANTO DOMINGO, y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen de la U.O.C dice: Atento al memorando remitido por la Dirección de Planificación, en el que informa que a raíz del último temporal de este último fin de semana, se derrumbó parte del maderame principal del puente que actualmente une dos comunidades importantes en la colonia Santo Domingo y San Miguel, del distrito de Encarnación, por lo que solicita de forma urgente se vea los medios necesarios para la reposición a nuevo, debido a que hoy se encuentran incomunicadas ambas localidades. Que, en tal sentido la Dirección de Elaboración y Ejecución de Presupuesto manifiesta la necesidad de aumentar el saldo presupuestario del Objeto de Gasto para cubrir gastos con carácter urgente, y remite la planilla detallando los montos a ser previstos en el Presupuesto Municipal vigente para el efecto, el Ejecutivo Municipal dicta la Resolución N° 1.288 de fecha 18 de junio de 2012, **POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012**, para la ejecución del proceso por vía de la excepción con carácter de urgencia. ***Que, el artículo 33 inc. a) de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS que hace referencia a excepciones a la Licitación en su inc.*** b) ....por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país. **POR TANTO,** la urgente necesidad de reparar el puente derrumbado que une a dos localidades, corresponde llevar adelante el procedimiento de contratación directa por vía de la excepción de conformidad a lo previsto en el ***artículo 33 inc. b) de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS.*** En tal sentido, el Ejecutivo Municipal deberá dictar Resolución disponiendo la ejecución del proceso de **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION PARA CAMBIO TOTAL DEL MADERAMEN DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO CAPACIDAD DEL BARRIO SANTO DOMINGO.**

Que, el **art. 33 de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ***a) de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS que hace referencia a excepciones a la Licitación en su inc. b) dice***....**por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país**; por lo que corresponde encomendar a la U.O.C la ejecución del procedimiento de referencia. ----------

Que, así mismo el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ---------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) EJECUTAR el procedimiento de CONTRATACON DIRECTA VIA EXCEPCION Nº 02/2012 PARA CAMBIO TOTAL DEL MADERAMEN DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO CAPACIDAD DEL BARRIO SANTO DOMINGO, conforme al inc. b) del art 33 de la Ley 2051/2003 de acuerdo a las consideraciones expuestas precedentemente. ----------

ART. 2º) **ENCOMENDAR a la** Unidad Operativa de Contratación, a dar inicio a los trámites del llamado a **CONTRATACON DIRECTA VIA EXCEPCION Nº 02/2012 PARA CAMBIO TOTAL DEL MADERAMEN DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO CAPACIDAD DEL BARRIO SANTO DOMINGO.** ----------

ART. 3º) **NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Ariel Ruben Avila S.

Secretario Municipal Interino

Abog. Juan Alberto Schmalko

Intendente Municipal